

**Formulario para la presentación de propuestas
de enmienda al Código del Convenio sobre
el trabajo marítimo en su versión enmendada
(MLC, 2006), de conformidad con el artículo XV**

*El presente formulario, que ha de utilizarse de manera voluntaria,
contiene una lista no exhaustiva de informaciones para facilitar el examen por el
STC de una propuesta de enmienda al Código del MLC, 2006*

Referencia (únicamente para uso de la Oficina)

Parte A

Fecha: día/mes/año

Tema

Propuesta presentada por (sírvese señalar según proceda):

Gobierno(s) de
(apoyado(s) por:)

Armadores

Gente de mar

Datos de contacto

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....

Parte B**Antecedentes**

Sírvase explicar los antecedentes de la propuesta (*facilitando, por ejemplo, los instrumentos o discusiones internacionales pertinentes, datos o estadísticas, medidas adoptadas por organizaciones internacionales, actividades en otros foros, etc.*)

Objetivo

Sírvase explicar los motivos de la propuesta (*indicando, por ejemplo, la necesidad de la enmienda, ya sea a las normas (parte A del Código), a las pautas (parte B del Código) o ambas, y de qué manera esta enmienda responde a los objetivos del MLC, 2006*).

Consideraciones pertinentes

Sírvase explicar los beneficios y consecuencias ([sociales], [financieras], prácticas, administrativas u otras) de la propuesta, de ser procedente.

Parte C**Enmienda(s) propuesta(s) datos de contacto**

Norma	Pauta	Texto propuesto (tal como enmendado, en control de cambios)

Parte D

Medidas transitorias, si corresponde

Sírvase especificar toda medida transitoria sugerida que deba ser adoptada junto con la enmienda propuesta y el plazo que se prefiere para la aplicación de dicha propuesta.

Sírvase adjuntar todo documento o referencia pertinentes en apoyo de la propuesta.

Nota: los autores de la propuesta tienen la posibilidad de discutir informalmente y de manera confidencial las partes B y D de este formulario con la Mesa del STC antes de la presentación oficial de la misma. Este proceso no debería retrasar la comunicación sin demora de la propuesta de enmienda a todos los Miembros de la Organización, como se requiere en virtud del párrafo 3 del artículo XV del MLC, 2006.